

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 3926 del 31 de Diciembre del 2018, para el año 2019.
- d.- El acuerdo N° 233 del concejo Municipal registrado en acta del 19 de enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de contar con saldo disponible en cuentas del presupuesto vigente año 2019 Unidad de Cementerios Municipales.

DECRETO ALCALDICIO N° 3941

1.- Modifíquese el Presupuesto Unidad de Cementerios año 2019, de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<u>SUB. ÍTEM ASIG. DENOMINACIÓN</u>				<u>AUMENTA GASTO</u>
29	05	999	Otras	\$ 1.000.000
TOTAL				\$ 1.000.000

<u>SUB ÍTEM ASIG. DENOMINACIÓN</u>				<u>DISMINUYE GASTO</u>
22	06	001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	\$ 1.000.000
TOTAL				\$ 1.000.000

ANÓTESE, COMUNIQUE Y REMÍTASE este Decreto, con los antecedentes que corresponden la Contraloría Regional del Bio Bio para su registro y control.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretario Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Depto. Adm. y Finanzas.
 - Unidad De Cementerios Municipales
- FDA/GPL/MWC/gmc

